Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA Capital Provincia Chapare

Resolución Municipal N° 187/2026

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N°2585/2026 del 22 de octubre de 2026, con CITE: C.M.S.B.N°100/2026, dirigida al Abg. Henry Diaz Vera Presidente del Concejo Municipal de Sacaba, con Referencia: Invitación a Sesión De Honor en Conmemoración a los LXXVIII (78) Años de Aniversario de Fundación de la Villa José Quintín Mendoza de San Benito, Provincia de Punata del Departamento de Cochabamba, en la cual el Concejo Municipal de la Villa José Quintín Mendoza de San Benito, invita al Pleno del Concejo de Sacaba a formar parte de las Actividades Cívicas, concernientes a su Aniversario el cual se llevara a cabo el día jueves 29 de octubre del 2026 en el Salón de Eventos Requiz, ubicado en la calle Eufronio Vizcarra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el Artículo 8, parágrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

Que, el Art. 66 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, dispone en su parágrafo I. Toda vez que las Concejalas y Concejales tuvieren que concurrir en representación oficial del Concejo Municipal a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o exterior del Municipio, Departamento o país, además de los pasajes para su desplazamiento, percibirán los viáticos que correspondan de acuerdo a las escalas y disposiciones pertinentes.... II. El financiamiento de pasajes no corresponderá si se hubiese usado medios de transporte del Gobierno Autónomo Municipal o de otra instancia estatal o si el transporte estuviera financiado por la instancia que invita o requiere la participación del Concejo. El financiamiento de viáticos corresponderá únicamente cuando no sea financiada por la instancia que invita.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

El Reglamento de Procedimientos para el Pago y Rendición de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa MAEC N°35/2019 dispone en su Art. 9 la declaración en comisión oficial... disponiendo que todo servidor público será en comisión oficial por el pleno del Concejo Municipal, por Resolución Municipal de viaje de comisión oficial..."

Vº Bº Abg. Gradela Fernandez Gutierrez DIRECTOR ASESORIA LEGAL H. CONCEJO MUNCL. DE SACABA

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **187/2026**

Que, durante sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2026, en punto varios del orden del día se puso a consideración de los miembros de este ente Legislativo, la participación en los actos protocolares por los LXXVIII (78) años de aniversario de fundación de la Villa José Quintín Mendoza de San Benito de la provincia Punata Departamento de Cochabamba, que luego de ser debatida, fue aprobado por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme a la votación registrada en el acta de sesión.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas conexas:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Se AUTORIZA y se Declara en comisión oficial el viaje al Municipio de San Benito, Provincia Punata del Departamento de Cochabamba en fecha 29 de octubre de 2026, declarando en comisión oficial a los Concejales, Henry Diaz Vera, Juan Carlos Hinojosa Rivera, Mariela Cossío Romero, Silvia Fernández Olivera, David Ballón Guzmán, Maira Guamán Fernández, Ricardo Sánchez Calderón, Tatiana Arauco Villarroel, Ernesto Valencia Siancas, Reynaldo Fuentes Rocha y Edwin Bascope Jiménez con el fin de participar en los actos protocolares en conmemoración a los LXXVIII (78) Aniversario de la fundación de la Villa José Quintín Mendoza de San Benito.

ARTÍCULO SEGUNDO. El viaje autorizado será efectuado vía terrestre en los vehículos oficiales del H. Concejo Municipal de Sacaba, debiendo por Oficialía Mayor proveer los gastos económicos del referido viaje, así como el pago y/o reposición de viáticos.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.

DIRECTOR ASESORIA LEGAL H. CONC. MNCL. DE SACABA VoBo Abg. Graciela Fernández Gutiérrez

CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA V° B° H.C.M.S.

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

CONCEJO MUNICIPAL SACABA Capital Provincia Chapare

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA